



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 275 -2021- A/MPR**

Rioja, 16 de noviembre del 2021.

### **VISTO:**

El Informe N° 34-2021 de fecha 13.10.2021; Informe N° 259-2021-GDS/MPR de fecha 18.10.2021; Nota de Coordinación N° 576-2021-GM/MPR de fecha 21.10.2021; Informe Legal N° 802-2021-OAJ/MPR de fecha 10.11.2021; Informe N° 532-2021-GM/MPR de fecha 12.11.2021; Memorando N° 400-2021-A/MPR de fecha 28.04.2021, con el cual se autoriza a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Rioja proyectar la resolución de **Reconocimiento a las actoras sociales y coordinadoras de visitas domiciliarias de la Meta 04: "Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación, la Prevención y Reducción de la Anemia"**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 34-2021 de fecha 13.10.2021, suscrito por la coordinadora de visitas domiciliarias, mediante el cual solicita al Gerente de Desarrollo Social, el reconocimiento mediante acto resolutivo a las Actoras Sociales y Coordinadoras de Visitas Domiciliarias por la labora que se desempeña, por el desarrollo de la META 04: **"Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y la Reducción de la Anemia"**;

Que, con Informe N° 259-2021-GDS/MPR de fecha 18.10.2021, por intermedio del cual el Gerente de Desarrollo Social, solicita al Gerente Municipal el reconocimiento mediante acto resolutivo a las Actoras Sociales y Coordinadoras de Visitas Domiciliarias;

Que, con Nota de Coordinación N° 576-2021-GM/MPR de fecha 21.10.2021, el Gerente Municipal solicita informe legal respecto a la solicitud de reconocimiento mediante acto resolutivo a las Actoras Sociales y Coordinadoras de Visitas Domiciliarias;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Del mismo modo, se tienen que los actos de



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valorización y discrecionales de la máxima autoridad, así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, el numeral 2.1) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es materia de competencia municipal asumiendo las competencias y ejerciendo las funciones específicas, con carácter exclusivo compartido, en materias de saneamiento ambiental, salubridad y salud; de igual manera la precitada norma en el numeral 4.4) del Artículo 80° prescribe que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de: **"Gestionar la atención primaria de salud (...), en coordinación con las municipalidades distritales, Centros Poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes"**;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica Infantil en el Perú 2017 – 2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la Meta 04 – **"Acciones de Municipios para Promover la adecuada alimentación y la prevención y la reducción de la anemia"**, tiene como objetivo el desarrollo de acciones municipales y comunitarias eficaces en la mejora de la alimentación, prevención de la anemia en niñas y niños menores de 1 año, asimismo en el logro de familiar con alimentación saludable. El cual para el presente año, se desarrolló tres actividades principales que son: **a)** La actualización del padrón nominal de niños y niñas de dos meses. **b)** El desarrollo de Visitas Domiciliarias por Actor Social capacitado y georreferenciadas a niños de 4 y 5 meses y **a)** Visitas Domiciliarias por Actor Social capacitado y georreferenciadas a niños con y sin anemia de 6 a 11 meses de edad. De esta manera la MPR, a través, de las Actoras Sociales y Coordinadoras de Visitas Domiciliarias han venido realizando eficazmente su labor, por lo que corresponde reconocer y felicitar mediante acto resolutivo su labor, CONCLUYENDO que es PROCEDENTE el reconocimiento mediante acto resolutivo a las Actoras Sociales y Coordinadoras de Visitas Domiciliarias, solicitado por el Gerente de Desarrollo Social;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** a las **Actoras Sociales y Coordinadoras de Visitas Domiciliarias** en el marco del cumplimiento de la Meta 04: **"Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y la reducción de la anemia"**, a las siguientes personas, según detalle:

### LISTA DE COORDINADORAS DE VISITAS DOMICILIARIAS

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES                  | DNI      | ZONA                                  |
|----|--------------------------------------|----------|---------------------------------------|
| 01 | Reátegui García, Milagritos de Jesús | 43878656 | Coordinadora de Visitas Domiciliarias |
| 02 | Del Águila Tananta, Nancy            | 01045404 | Coordinadora de Visitas Domiciliarias |
| 03 | Santacruz Castillo, Eulalia Heyli    | 71852791 | Coordinadora de Visitas Domiciliarias |
| 04 | Rimarachín Aguilar, Litabeth         | 44915683 |                                       |
| 05 | Medina Díaz, Eusebia                 | 01153724 | Urbano                                |
| 06 | Cabanillas Terán, Alcira Elva        | 44863358 | Urbano                                |
| 07 | Cunas Delgado, Martha Lissvet        | 74472523 | Rural                                 |
| 08 | Carrasco de la Cruz, Esperanza       | 40029313 | Rural                                 |
| 09 | Muños Tocas, Esperanza               | 27574051 | Rural                                 |
| 10 | Chinchay Burga, Tania Ereida         | 76731272 | Rural                                 |
| 11 | Paredes Altamirano, Santos           | 16783413 | Urbano                                |
| 12 | Díaz Pérez, Neiser Marvin            | 48557173 | Rural                                 |
| 13 | Goycochea Rocha, Jackeline Rocío     | 43143939 | Urbano                                |
| 14 | Guzmán Mas, Ruth Jhurnely            | 71667080 | Urbano                                |
| 15 | Santos Tentalean, Jhanis Mirtha      | 76313259 | Rural                                 |
| 16 | Bravo Muñoz de Vincas, Lucy Mayder   | 16768957 | Urbano                                |
| 17 | Ulloa Villanueva, Leslie Suzzette    | 47467288 | Urbano                                |
| 18 | Guerrero Llanos, Jesica              | 76403492 | Urbano                                |
| 19 | Chao Fasanando, Asunción de Pilar    | 73003363 | Urbano                                |
| 20 | Peña Ramírez, Perpetua               | 08230063 | Urbano                                |
| 21 | Vásquez Pérez, Luz Nerli             | 75680049 | Urbano                                |
| 22 | Del Águila Valdez, Xaxa Nicole       | 76298434 | Urbano                                |
| 23 | Solsol del Águila, Xenia Jhessell    | 75098874 | Urbano                                |
| 24 | García Bravo, Vanessa Ivone          | 72121654 | Urbano                                |
| 25 | Cruz Suárez, Ruth Daniela            | 74764178 | Urbano                                |
| 26 | Díaz Avellaneda, Nuria               | 41166901 | Urbano                                |
| 27 | Rivera Egoavil, AngelFree Semiramis  | 61244884 | Urbano                                |
| 28 | Ulloa Villanueva, Sebastian Renzo    | 76880156 | Urbano                                |
| 29 | Ventura Castillo, Greicy Massiela    | 75179373 | Urbano                                |
| 30 | Vidarte Muñoz, José Miguel           | 73891218 | Urbano                                |
| 31 | Salazar García, Violeta              | 71480435 | Urbano                                |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

**ARTICULO 2º. – ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Social, Unidad de Imagen Institucional y demás áreas involucradas, dar cumplimiento y la difusión de la presente resolución.

**ARTICULO 3º. – DISPONER,** a la Unidad de Informática y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- Alcalde.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Adm. y Fin.
- Oficina de RR. HH.
- Secretario General.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

.....  
*Sr. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE